

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020).

Ref. Exp.: 1100131030372018-00245-00

Se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante (art. 446 C. G. P.).

Junto con el estado electrónico y la providencia que se notifica, en el portal web de la Rama Judicial se publicará la liquidación del crédito elaborada por el demandante para conocimiento del extremo pasivo.

Notifíquese y cúmplase



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
SECRETARÍA

Bogotá, D.C. **05 de junio de 2020**
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.
007 de esta misma fecha.-
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA